



Resolución Directoral N° 0077-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 25 de Marzo del 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 041-2015-MINAGRI-OGA-OAP de fecha 24 de marzo 2015, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante orden de compra N° 2013-0001517, el Ministerio de Agricultura y Riego, a través de Área de Adquisiciones formaliza la compra de artículos de limpieza y aseo para el Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego con la Empresa Corporación Logística SAC, por el importe de S/. 844.40 (Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 009-2015-MINAGRI-OGA-OAP/WARR, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio informa que los bienes fueron recibidos con fecha 23/12/2013 por el Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, dejando las facturas y Guías de Remisión en la garita de vigilancia de la Sede de Alta Dirección, posteriormente se hicieron llegar al analista de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, Sr. Daniel Carhuatanta en enero del 2014, año en que dejó de laborar en el Ministerio, no realizando el trámite correspondiente para el pago;

Que, con Informe Técnico N° 041-2015-MINAGRI-OGA-OAP el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio concluye que, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, habiéndose evaluado la obligación pendiente de pago correspondiente a ejercicios anteriores, a favor de la Empresa Corporación Logística S.A.C., considerando que el expediente materia del análisis contiene la documentación sustentatoria y reúne los requisitos para el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, recomendando efectuar el pago por el importe antes referido;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, en su artículo 9°, numeral 9.1, señala que *"El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la Conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado), luego de haberse verificado, por parte del área responsable: inciso b), "La prestación satisfactoria de los servicios"*;

Que, para efectos de Reconocimiento de Crédito Devengado, al informe antes referido, se indica que la documentación se sustenta con la orden de servicio 2013-0001517, Facturas N° 001-0026, N° 001-0027 y N° 001-0028, Guías de Remisión N° 001-0027, N° 001-0028 y N° 001-0029, por la compra de artículos de limpieza y aseo el cual fue entregado por la Empresa Corporación Logística S.A.C.;

Oficina de Abastecimiento y Patrimonio
DIRECTOR
JOSE CESAR SAAVEDRA VELASCO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Administración
Director General
JAVIER GRASHO CAMELO RAMOS

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para proceder con la cancelación del adeudo pendientes de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00677, Nemónico 0113 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, los artículos 7° y 8° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que "el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y la Directiva N° 03-2012-AG/OA, "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Créditos Devengados en el Ministerio de Agricultura – MINAGRI";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago de crédito devengado por el importe total, de S/. 844.40 (Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, a favor de la Empresa Corporación Logística S.AC. por la compra de artículos de limpieza y aseo, según orden de compra N° 2013-0001517, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reconocer el gasto del Ejercicio Anterior, con cargo a la cadena Programática Funcional: 2 9001 3999999 5000003 10 006 0008 Meta 00001 Abastecimiento de Bienes y Servicios, Nemónico 0113 y Especifica de Gastos 23.1.5.3.1 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego-Administración Central.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes.

Artículo 4°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 5°.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio: así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración

